



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 24 de noviembre de 2022

R/D N. ° 242/2022

VISTO: La necesidad de aclarar quienes firman actos jurídicos y contratos en nombre de esta administración.

RESULTANDO I: Que el artículo 8 de la Ley N.° 19158, Ley de creación del INUMET, establece que al Presidente o al Vicepresidente, en su caso, le corresponde «Firmar con el miembro del Directorio o con el funcionario que designe el Directorio, todos los actos y contratos en que intervenga el INUMET».

RESULTANDO II: Que se considera necesario designar funcionarios que puedan firmar conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente los actos y contratos referidos.

CONSIDERANDO I: Que se considera necesario designar al Sr. Secretario General, Sr. Raúl Costa, para las actuaciones referidas.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N.° 19.158 de 25 de octubre de 2013, y demás normas concordantes.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) DESIGNAR al Secretario General, Sr. Raúl Costa, como el funcionario autorizado a firmar actos y contratos en que intervenga INUMET, en conjunto con el Presidente o Vicepresidente del Instituto.
- 2º) COMUNÍQUESE al Área de Administración.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref. R/D 242/2022